ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
1 de octubre de 2020

Lugar de celebración
Reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. M.ª del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Monturque, Córdoba (261/19).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Monturque, Córdoba (261/19).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Monturque, Córdoba (261/19).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que los licitadores ELECNOR, S.A., FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L., ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., JOSE Mª MENDOZA DE LA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642
2BA16A6DE6E523B0B642
pie_firma_conto_con_4_firmantes

PASCUA, S.A., LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L., STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos.

Finalizado el plazo concedido para su justificación, FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L., LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. aportaron documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la cual fue remitida a la Asesora Técnica de Proyectos Feder para su valoración con fecha 14 de agosto de 2020.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido el 30 de septiembre de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial y la Asesora Técnica de proyectos financiados con fondos europeos, y es del siguiente tenor literal:

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 04/08/2020, las ofertas presentadas por las empresas **ELECNOR, S.A.** con una oferta económica de 83.890,26 € (IVA excluido), **FRANCISCO CABALLERO GARCÍA** con una oferta económica de 77.363,22 € (IVA excluido), **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.** con una oferta económica de 84.896,84 € (IVA excluido), **ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.** con una oferta económica de 74.570,59 € (IVA excluido), **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.** con una oferta económica de 82.578,69 € (IVA excluido), **INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L.** con una oferta económica de 83.594,40 € (IVA excluido), **JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A.** con una oferta económica de 87.053,51 € (IVA excluido), **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.** con una oferta económica de 81.450,16 € (IVA excluido), **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.** con una oferta económica de 83.055,44 € (IVA excluido), **PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.** con una oferta económica de 80.959,59 € (IVA excluido), **STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.** con una oferta económica de 83.984,12 € (IVA excluido) y **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** con una oferta económica de 86.933,43 € (IVA excluido), pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al ser inferiores al importe límite de 87.236,93 €, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ELECNOR, S.A., JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A., PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L., MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. no han presentado justificación de su oferta, y las empresas FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L., LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE <u>FRANCISCO CABALLERO GARCÍA</u>

I.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Relación comercial con proveedores*
- *Experiencia en el sector y cercanía*
- *Anexos (Desglose costes, programa trabajo, fichas técnica, presupuestos)*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642
2BA16A6DE6E523B0B642

I.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es una exposición concisa de la experiencia en el sector, una productiva relación comercial con los proveedores, amortización de la mayoría de la maquinaria, cercanía a la obra y cumplimiento de las obligaciones laborales y medioambientales, sin aportar ningún tipo de justificación.

Aporta una tabla con desglose de costes y otra de programa de trabajo, donde se indica una duración de la obra de 2 meses (frente a los 5 de proyecto), sin justificar dicha reducción de plazo, personal adscrito (se deduce que solo un oficial), costes indirectos ni tasa por dirección de obra. Tampoco aporta justificación de los capítulos de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud.

Anexa presupuesto de almacén eléctrico de luminarias de fecha 7 de agosto de 2020 y fichas técnicas de unas luminarias de un fabricante, las cuales se constatan no son las proyectadas, sin justificar su equivalencia. Vuelve a aportar las mediciones y resumen de presupuesto de la licitación.

I.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, rendimientos, costes indirectos, etc. Además, la solución técnica planteada incluye unos modelos de luminarias distintas a las de proyecto, no quedando justificado que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **FRANCISCO CABALLERO GARCÍA** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.:

II.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Identificación de equipos*
- *Valoración económicas*
- *Justificación de medios a emplear*
- *Descomposición de precios unitarios*
- *Factores que permiten se competitivos*

II.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es básicamente una memoria enunciando los puntos anteriores, sin aportar ninguna justificación.

Indican una relación de los medios personales, materiales y maquinaria que la empresa cuenta en la actualidad, sin aportar documentación de ello, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

A continuación, indican que han realizado una valoración económica de costes tanto directos como indirectos de las diferentes partidas, así como los medios personales a emplear, no aportando ningún tipo de justificación para lo indicado.

Igualmente, enuncian que la empresa posee una amplia experiencia en el sector eléctrico, que la maquinaria es en propiedad y que la empresa es solvente, además de estar en posesión de los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001. No aporta justificación de lo indicado además de no ser todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Finalmente se ratifica en la oferta presentada, realizando un compromiso de ejecución de la obra.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
2BA16A6DE6E523B0B642
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642

II.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de ningún punto concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, suministro de materiales, de costes directos, indirectos, etc.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.:

III.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Experiencia y solvencia empresarial*
- *Calidad, Medioambiente y Calidad*
- *Medios y equipos*
- *Gestión de almacén y control de Stock*
- *Reducción de gastos, proveedores, stock, estrategia*
- *Análisis de costes de personal y mano de obra*
- *Presupuesto descompuestos, mediciones y resumen de presupuesto*
- *Anexos: certificados, fichas técnicas y estudios lumínicos.*

III.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La empresa comienza su justificación, afirmando que su propuesta no va en detrimento del cumplimiento escrupuloso de los requerimientos técnicos y de seguridad de los trabajos objeto del concurso, así como una exposición de la experiencia y solvencia de la empresa, indicando obras similares ejecutadas y en ejecución, y la posesión de los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Indica que dispone los medios técnicos y personal adecuado, al igual que los vehículos y equipos. Realiza una exposición de sus sistema de gestión de almacén, herramienta de gestión y stocks.

Vuelve a resaltar la solvencia económica y financiera, indicando cifra de negocios y su cumplimiento de las obligaciones de pago.

A continuación especifica que la empresa es, además, fabricante de productos de iluminación, por lo que no existen intermediarios, indicando que su proveedor principal será un departamento de su compañía.

Considera unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 13% y 6% respectivamente, al igual que los indicados en la licitación.

Aporta una tabla con el desglose de coste de sustitución de luminaria y los descompuestos y mediciones de presupuesto. Se observan precios diferentes de mano de obra en la tabla de coste y los descompuestos aportados. No se aporta justificación de gastos generales, costes indirectos, ni gastos de tasa por dirección de obra, al igual que de los capítulos de gestión de residuos, control de calidad y seguridad y salud.

Asimismo, anexa certificados de la empresa, de suministro y ejecución de obras, fichas técnicas de las luminarias propuestas y estudios lumínicos.

III.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no ha tenido en cuenta la tasa por dirección de obra, no justifica gastos generales, costes directos, indirectos, además de justificar unos importes diferentes a los presentados inicialmente en la licitación.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020

CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642

2BA16A6DE6E523B0B642

IV. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.:

La documentación aportada es una ratificación de la oferta presentada, no aportando ninguna justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

V. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L.:

La documentación aportada por la empresa es únicamente el presupuesto y mediciones de la obra con su resumen de presupuesto, junto con unas fichas técnicas de las luminarias propuestas, no aportando ninguna justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

VI. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.:

VI.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *Compromiso de mantenimiento de la oferta*
- *Desglose de la oferta*
- *Justificación de la bajada*
- *Equipo de trabajo*
- *Listado de trabajos similares*
- *Desglose de presupuesto*
- *Ofertas de materiales*

VI.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La empresa comienza su justificación con un compromiso de mantenimiento de oferta, así como una exposición de su amplia experiencia en instalaciones de iluminación, anexando un listado de trabajos similares, no siendo todo ésto justificación de los bajos precios de la oferta.

Los porcentajes utilizados en la justificación son los empleados en proyecto, al igual que los indicados en la licitación.

Realiza un desglose de su oferta aportando los costes directos, con mano de obra, materiales y maquinaria con los mismos precios del proyecto, así como especificación de costes indirectos.

A continuación aporta cuadro de descompuestos y resumen de presupuesto, donde se comprueban los importes utilizados de cada una de las partidas y elementos de obra.

Asimismo, aporta oferta del fabricante de luminarias, constatando que son las indicadas en proyecto.

Coinciden los precios de las partidas presentadas en su oferta original con los presentados en la justificación de temeridad.

VI.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642
2BA16A6DE6E523B0B642
pie_firma_conto_con_4_firmantes

Aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Aporta presupuesto e descompuestos con precios de licitación, así como la propuesta de instalación del material y luminarias indicados en proyecto..

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que sí queda suficiente y debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

VII. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.:

VII.1. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

- *La empresa: solvencia, calidad y experiencia*
- *Trabajos realizados*
- *Ejecución de los trabajos*
- *Maquinaria*
- *Justificación de precios y estudio económico*

VII.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa es una presentación de ésta con un enunciado de trabajos realizados (la mayoría sin relación con el alumbrado exterior) y una declaración de intenciones, sin aportar ningún tipo de justificación.

Aportan presupuesto y fichas técnicas de unas luminarias de un fabricante, las cuales se constatan no son las proyectadas, sin justificar su equivalencia.

VII.3. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No aporta justificación de todo lo concerniente a la baja realizada por la empresa. Así, según todo lo anterior, se comprueba que no se describe el proceso constructivo, programación de la obra, justificación de medios personales, medios materiales, rendimientos, costes indirectos, etc. Además, la solución técnica planteada incluye unos modelos de luminarias distintas a las de proyecto, no quedando justificado que puedan considerarse similares o equivalentes.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

VI. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L. y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP. Del análisis de la documentación aportada por la empresa LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L. se deduce que sí justifica el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.

*Por tanto se puede concluir que la oferta presentada por la empresa LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., **garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. ..../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Monturque, (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642
2BA16A6DE6E523B0B642

" .../... Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	87.882,25	78,02	12	5	5	5	88,02
2	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	96.328,15	62,28	12	5	5	5	72,28
3	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	116.776,85	24,18	12	5	5	5	34,18
4	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	111.977,61	33,12	12	5	5	5	43,12
5	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	103.801,69	48,35	12	5	5	5	58,35
6	DUCTOLUX S.L.	89.901,65	74,25	12	5	5	5	84,25
7	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	97.434,13	60,22	12	5	5	5	70,22
9	ELECTRICIDAD INELSUB, S.L.	92.547,60	69,32	12	5	5	5	79,32
10	ELECTROMUR, S.A.	92.868,84	68,72	12	5	5	5	78,72
11	ETRALUX S.A.	106.384,37	43,54	12	5	5	5	53,54
12	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	93.051,05	68,38	12	5	5	5	78,38
14	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	95.438,07	63,94	12	5	5	5	73,94
16	ILUMINACIONES GRANJA, SL	88.265,16	77,30	12	5	5	5	87,30
17	IMESAPI, S.A.	93.629,87	67,31	12	5	5	5	77,31
18	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	119.358,12	19,37	12	5	5	5	29,37
19	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	106.163,14	43,95	12	5	5	5	53,95
20	INGELECOR S.L.	96.825,85	61,35	12	5	5	5	71,35
21	INGENALIUM, S.L.	91.164,83	71,90	12	5	5	5	81,90
22	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	102.633,86	50,53	12	5	5	5	60,53
25	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L.	93.102,49	68,29	12	5	5	5	78,29
28	**LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.**	**81.450,16**	**90,00**	**12**	**5**	**5**	**5**	**100,00**
30	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	121.642,54	15,11	12	5	5	5	25,11
31	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	127.459,84	4,27	12	5	5	5	14,27
32	NITLUX, S.A.	88.828,27	76,25	12	5	5	5	86,25
33	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	99.478,99	56,41	12	5	5	5	66,41
37	TRENASA ,S.A.	118.281,93	21,37	12	5	5	5	31,37
38	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	97.700,00	59,72	12	5	5	5	69,72
39	XIFRAM, S.L.	103.400,00	49,10	12	5	5	5	59,10
-	ELECNOR S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	FRANCISCO CABALLERO GARCIA	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS S.L	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA SA	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						
-	STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.	Excluido por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el art.149 de la LCSP						
-	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	Oferta Anormalmente Baja o Desproporcionada sin justificación						

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.** la mayor puntuación con **100** puntos totales .../... "*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Monturque (Córdoba).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
2BA16A6DE6E523B0B642
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores **FRANCISCO CABALLERO GARCÍA, GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L., ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L., y STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.,** al considerarse que estas empresas no han justificado el bajo coste de sus ofertas en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP, según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite de dicho artículo, por lo que se consideran definitivamente incursas en valores anormalmente bajos.

2º) Proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por los licitadores **ELECNOR, S.A., JOSE Mª MENDOZA DE LA PASCUA, S.A., PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L., MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, al no haber aportado documentación justificativa de sus ofertas económicas, tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP, por lo que se consideran definitivamente incursas en valores anormalmente bajos.

3º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	81.450,16	90,00	12	5	5	5	100,00
2	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	87.882,25	78,02	12	5	5	5	88,02
3	ILUMINACIONES GRANJA, SL	88.265,16	77,30	12	5	5	5	87,30
4	NITLUX, S.A.	88.828,27	76,25	12	5	5	5	86,25
5	DUCTOLUX S.L.	89.901,65	74,25	12	5	5	5	84,25
6	INGENALIUM, S.L.	91.164,83	71,90	12	5	5	5	81,90
7	ELECTRICIDAD INELSUB, S.L.	92.547,60	69,32	12	5	5	5	79,32
8	ELECTROMUR, S.A.	92.868,84	68,72	12	5	5	5	78,72
9	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	93.051,05	68,38	12	5	5	5	78,38
10	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L.	93.102,49	68,29	12	5	5	5	78,29
11	IMESAPI, S.A.	93.629,87	67,31	12	5	5	5	77,31
12	GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	95.438,07	63,94	12	5	5	5	73,94
13	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	96.328,15	62,28	12	5	5	5	72,28
14	INGELECOR S.L.	96.825,85	61,35	12	5	5	5	71,35
15	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	97.434,13	60,22	12	5	5	5	70,22
16	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.	97.700,00	59,72	12	5	5	5	69,72

pie_firma_conto_con_4_firmantes
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642
2BA16A6DE6E523B0B642

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Garantía suministro	Puntos GS	PUNT TOTAL
17	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	99.478,99	56,41	12	5	5	5	66,41
18	INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	102.633,86	50,53	12	5	5	5	60,53
19	XIFRAM, S.L.	103.400,00	49,10	12	5	5	5	59,10
20	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	103.801,69	48,35	12	5	5	5	58,35
21	INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.	106.163,14	43,95	12	5	5	5	53,95
22	ETRALUX S.A.	106.384,37	43,54	12	5	5	5	53,54
23	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	111.977,61	33,12	12	5	5	5	43,12
24	CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	116.776,85	24,18	12	5	5	5	34,18
25	TRENASA ,S.A.	118.281,93	21,37	12	5	5	5	31,37
26	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.	119.358,12	19,37	12	5	5	5	29,37
27	MONTAJES ELÉCTRICOS MÁRQUEZ Y GARCÍA, S.L.	121.642,54	15,11	12	5	5	5	25,11
28	MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.	127.459,84	4,27	12	5	5	5	14,27

4º) Requerir a la empresa **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dichos requerimientos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 16/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/10/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/10/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/10/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
2BA16A6DE6E523B0B642
CSV: 2BA1 6A6D E6E5 23B0 B642